CONTRATO No. 4600107375 DE 2026
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA.
CONTRATISTA:	COMITÉ PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ - PAN
NIT:	890.905.211-1
REPRESENTANTE LEGAL:	DIEGO FERNANDO SÁNCHEZ TRUJILLO
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	71.769.874
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL A NIÑAS, NIÑOS ENTRE LOS 0 Y 9 AÑOS DE EDAD, EN LA MEDIDA DE PROTECCIÓN TRANSITORIA HOGAR DE PASO.
VALOR TOTAL:	CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L COP ($ 4.224.856.654), SERVICIO EXCLUIDO DE IVA, QUE INCLUYE LOS PAGOS POR LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DURACIÓN:	TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (335) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 24 DE ENERO Y HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2026, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
FECHA DE INICIO:	24-01-2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	24-12-2026

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del Contrato N° 4600107375 de 2026, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de octubre de 2021 , https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

La Secretaría de Inclusión Social y Familia, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación y conforme a lo previsto en el Plan Anual de Supervisión e Interventoría (PASI), hizo la modificación de la vigilancia de la ejecución del presente contrato, mediante acta No. 39 del día 28 de julio del presente año, tal como se presenta en tabla:

Tabla 1. Designación de roles en la supervisión.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

SUPERVISOR Y SUPERVISOR/ES DE APOYO	**COMPONENTE**	**NOVEDAD**	
		Ingreso	**Sustitución**
Lina Maria Marín Gonzalez	Supervisor Principal		**X**
Lorena Ceballos Higuita	Supervisor Principal	**X**	
Walter Dario Zuluaga	Supervisor Suplente	NA	NA
SUPERVISORES DE APOYO	**COMPONENTE**	**NOVEDAD**	
		Ingreso	**Sustitución**
Rafael Isaza Pérez	Apoyo a la Supervisión: Jurídico	NA	NA
Carolina Toro Carvalho	Apoyo Supervisión Financiero y Contable		**X**
Gloria Liliana Maya Gonzalez	Apoyo Supervisión Financiero y Contable	**X**	

1. INFORME TÉCNICO COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN:

El apoyo técnico a la supervisión del Componente Alimentario y Nutricional realizó seguimiento al contrato teniendo como base el plan de supervisión en el cual se establecieron dos estrategias de verificación de acuerdo con cada obligación o lineamiento de las especificaciones técnicas: 1) Revisión documental y 2) Observación directa de los procesos en la sede de atención.

El seguimiento correspondiente al presente periodo se realizó mediante visita de supervisión en la sede de atención del proyecto el día 20/08/2026, y por medio de la verificación de los documentos aportados por el contratista en el Sistema de Información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN; dicho seguimiento, además, fue consignado en los papeles de trabajo donde se lleva la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

trazabilidad de la verificación de las obligaciones y lineamientos que requieren control periódico durante la ejecución del contrato.

La gestión de los hallazgos por parte del contratista y el seguimiento ejecutado desde el apoyo técnico a la supervisión, al igual que las solicitudes de autorizaciones y respuesta a las mismas, se registró en el enlace destinado para tal fin.

A continuación, se relaciona la verificación realizada a los diferentes lineamientos de las especificaciones técnicas objeto de seguimiento, además del avance de la ejecución correspondiente al periodo comprendido entre el 1 y el 31 de Julio del año en curso:

Tabla 2. Obligaciones del Contratista del Componente de Alimentación y Nutrición.

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1. El Ciclo de Menú, el Análisis de Contenido Nutricional, las Guías de Preparación y la Lista de Intercambio de Alimentos, deberán ser elaborados por un profesional en Nutrición y Dietética. Estos documentos deberán presentarse al Nutricionista Dietista del Centro Zonal, Regional o de la Sede de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, según corresponda, para su revisión y aprobación; posteriormente serán enviados a la supervisión	El ciclo de menú, el análisis nutricional, la guía de preparación y la lista de intercambios de alimentos, fueron aprobados por la Dirección Regional Antioquia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) el 28 de abril de 2026. Estos documentos cuentan con una vigencia de un (1) año a partir de su aprobación y constituyen el soporte técnico que autoriza la ejecución del Componente de Alimentación y Nutrición por parte de la Corporación Comité Privado de Asistencia a la Niñez (PAN), en la modalidad Hogar de Paso.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
designada del contrato, dentro de los plazos que ésta determine. El contratista deberá cumplir con el ciclo de menú aprobado y garantizará la correcta aplicación de los demás anexos. Presentar Ciclo de menú, de acuerdo con las especificaciones, garantizando que los productos utilizados en las preparaciones tienen las características organolépticas requeridas y que el personal que prepara los alimentos está capacitado como manipulador de alimentos (certificado vigente) y conoce las disposiciones del decreto 3075 de diciembre del 97 y la resolución 2674 de 2013.	Información que fue verificada por el apoyo a la supervisión en el mes de abril de la presente vigencia. En la visita realizada a la sede de atención, el apoyo a la supervisión llevó a cabo la verificación de los componentes del menú del servicio del almuerzo, evidenciando que el contratista garantizó el tamaño adecuado de las porciones según el grupo etario, además, dio cumplimiento al ciclo de menú aprobado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF. Con base en lo anterior, y tras la verificación realizada, se concluyó que el contratista cumplió con la presente obligación técnica, establecida en el componente alimentario y nutricional del contrato.
2. Los cambios adoptados por el contratista en el ciclo de menú, deberán contar con la autorización por parte de la supervisión, con previa sustentación de la situación que generó la modificación alimentaria del día. Dichas autorizaciones deberán solicitarse a la supervisión tres (3)	Se evidenció que el contratista presentó notificaciones relacionadas con modificaciones al ciclo de menú aprobado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, ante el apoyo a la supervisión del Componente Alimentario y

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
días hábiles previos al intercambio o modificación en el formato que disponga la supervisión.	Nutricional del contrato, los días 11 y 19 de agosto del año en curso. Estas correspondieron a sustituciones de alimentos por inconvenientes en el suministro y aprovechamiento de existencias, así como a ajustes derivados de la participación de las niñas y los niños en el Festival Buen Comienzo y de la conmemoración institucional del Día de la Antioqueñidad. El apoyo a la supervisión verificó que las notificaciones describieran las situaciones que originaron las modificaciones y que fueran presentadas oportunamente, de conformidad con el procedimiento establecido para aquellos casos en los que, por novedades operativas, el contratista puede efectuar el cambio informando de manera inmediata y por escrito a la supervisión. En cumplimiento de los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas del contrato, se evidenció que las modificaciones al ciclo de menú fueron debidamente sustentadas por el contratista y gestionadas a través de los mecanismos definidos, quedando el respectivo registro documental de las

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	notificaciones y de la verificación realizada por el apoyo a la supervisión. LINK DE AUTORIZACIONES / CONTRATO N° 4600107375 DE 2026 OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN
3. Será obligación del contratista suministrar la Dieta Derivada de acuerdo con la prescripción, realizando las adaptaciones necesarias a la dieta normal, sin ningún costo adicional. Además, dentro del servicio de alimentación, se debe contar con un documento base donde se explique cada una de las dietas y se especifiquen las porciones y tipo de alimento a servir.	El Protocolo de Derivación de Dietas fue aprobado por el apoyo a la supervisión, el 19 de marzo mediante el sistema de información del ESAN. En desarrollo de la visita de supervisión del presente periodo, se realizó seguimiento a la implementación de la derivación de dietas, evidenciándose que, para el día de la visita, las niñas y los niños atendidos no requirieron derivaciones por motivos médicos, nutricionales, religiosos, culturales u otros, de acuerdo con la valoración de su estado nutricional y el plan de intervención establecido. No obstante, a través del informe de ejecución presentado por el contratista, el apoyo a la supervisión evidenció que, para el presente período objeto de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	seguimiento, del total de cincuenta y nueve (59) niñas y niños atendidos en la Casa Hogar, cuarenta y nueve (49) recibieron un plan alimentario normocalórico, mientras que los diez (10) restantes requirieron un plan alimentario hipercalórico. De estos últimos, tres (3) beneficiarios ubicados en la modalidad Familia de Paso contaron con un plan de alimentación que incluyó el enriquecimiento de preparaciones como estrategia para mejorar su aporte nutricional. Adicionalmente, se verificó que dos (2) niñas y niños menores de cinco (5) años, quienes ingresaron a la modalidad con diagnóstico de desnutrición aguda moderada, contaron con orden de su EPS para el suministro de fórmula terapéutica lista para consumo Pumplynut, dando continuidad a la ruta de atención a la desnutrición. Asimismo, dos (2) niñas y niños recibieron complementación con fórmula polimérica isocalórica, como estrategia para incrementar el aporte calórico de su alimentación diaria.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Con base en la verificación realizada por el apoyo a la supervisión, se concluyó que el contratista dio cumplimiento a la presente obligación técnica. OBLI-VALORACIÓN NUTRICIONAL / VALORACIÓN NUTRICIONAL OBLI-VALORACIÓN NUTRICIONAL / SEGUIMIENTO NUTRICIONAL OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN
4. Garantizar el tamaño de las porciones de producción y servida, de manera que estas sean uniformes y acordes con el ciclo de menú, el cual deberá ser de completo dominio del personal manipulador del servicio de alimentación, mediante el uso de utensilios estandarizados para servir las porciones (pocillos medidores, vasos marcados con centímetros, cucharas, cucharones). Además, deberá darse cumplimiento a los horarios definidos para el suministro de la alimentación a los usuarios.	En visita a la sede de atención, mediante la observación directa de los procesos desarrollados por el contratista durante el servicio de almuerzo, el apoyo a la supervisión evidenció que el personal manipulador de alimentos demostró dominio del ciclo de menú y aplicó adecuadamente la guía de preparaciones. Asimismo, se constató la existencia de un proceso definido de estandarización de preparaciones y porciones, mediante el uso de utensilios para el servido de los alimentos, garantizando la uniformidad en el tamaño de las porciones de producción y servido, en concordancia con el ciclo de menú aprobado. De igual manera, se

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	verificó el cumplimiento de los horarios establecidos para el suministro de la alimentación a los usuarios. Con base en la verificación realizada, el apoyo a la supervisión concluyó que el contratista dio cumplimiento a la presente obligación técnica.
5. El contratista deberá realizar Encuestas de Satisfacción y Consumo de los Alimentos a los usuarios atendidos, de manera que se disponga de datos e información al momento de ser necesario el cambio de una preparación en el menú.	Durante el período objeto de seguimiento, no se aplicaron encuestas de satisfacción y consumo de alimentos, en atención al cronograma de ejecución establecido, el cual contempla su aplicación durante el mes de septiembre.
El servicio de alimentación debe orientarse con la aplicación de un Sistema de Aseguramiento y Control de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos, que garantice el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas del producto/servicio demandado por el contratante. COMPONENTE TÉCNICO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN / B. SISTEMA DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS	Por medio de observación directa en visita de supervisión, y la verificación documental efectuada en el sistema de información del ESAN, el apoyo a la supervisión realizó la revisión de los registros y soportes que evidenciaron el establecimiento y aplicación de los procesos y procedimientos definidos por el contratista para el Sistema de Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos. En relación con lo anterior, se verificaron los registros y soportes asociados a los

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	procesos de control de las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos, incluyendo la implementación y/o ejecución de los cuatro programas que conforman el Plan de Saneamiento Básico (PSB): limpieza y desinfección, manejo y control de plagas, recolección y manejo de residuos sólidos y líquidos, y abastecimiento de agua potable. Asimismo, se revisaron los soportes correspondientes al seguimiento de las condiciones de transporte y recepción de alimentos y materias primas, la verificación de sus características, las condiciones de almacenamiento y el control de las temperaturas. De igual manera, se verificó la aplicación de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) durante las actividades de preparación, servido y distribución de los alimentos, así como la ejecución del plan de capacitación continua, y los soportes relacionados con el mantenimiento preventivo, correctivo y la calibración de equipos. Adicionalmente, se evidenció una adecuada gestión y manejo de los diferentes puntos críticos de control establecidos para el servicio de alimentación, mediante la aplicación de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	las medidas preventivas y de vigilancia, definidas por el contratista. Conforme a las verificaciones realizadas y a los aspectos anteriormente descritos, el apoyo a la supervisión evidenció que el contratista atendió los lineamientos, procesos y procedimientos establecidos para el Sistema de Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos, por lo cual se concluye el cumplimiento de la presente obligación técnica. A continuación, se relacionan los soportes documentales verificados: - Resultados de los análisis de muestras y rastreos microbiológicos del servicio de alimentación. - Registro de inspección de alimentos. - Recepción de materia prima y control de temperatura. - Control de temperatura de equipos de frío. - Registros de limpieza y desinfección.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	- Soportes de verificación y seguimiento al transporte de alimentos y materias primas. - Registros de seguimiento y control de la calidad del agua. - Verificación de la concentración de las soluciones desinfectantes. - Certificado del proceso de control integral de plagas, realizado el 15/08/2026 por la empresa BARRERA TOTAL - Control Integral De Plagas y Roedores. - Soportes de inspección y seguimiento a la implementación del Plan de Saneamiento Básico - PSB. - Registro de inspección de áreas del servicio de alimentación, y seguimiento a la implementación de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM. - Soportes de mantenimientos preventivos y correctivos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	- Registro de inspección de equipos de frío servicio de alimentación. - Soportes de ejecución del plan de capacitación continua. - Hojas de vida de equipos actualizadas al mes de Agosto. Observación: Los resultados de la verificación realizada por parte del apoyo a la supervisión del componente alimentario y nutricional, se amplía en las obligaciones asociadas a cada soporte documental remitido por el contratista. OBLI-CALIDAD DE LOS ALIMENTOS / ANÁLISIS Y RESULTADOS MICROBIOLÓGICOS OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO / LISTA DE CHEQUEO OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO / CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / MANTENIMIENTO CORRECTIVO OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / VERIFICACIÓN DE EQUIPOS OBLI-TRANSPORTE / VERIFICACIÓN TRANSPORTE DE ALIMENTOS OBLI-SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES / ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA OBLI-PLAN DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS / CERTIFICADO OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN
6. Se debe contar con un área física adecuada para realizar los procesos de recepción, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos, implementando las adaptaciones locativas mínimas requeridas para garantizar que el	En el mes de junio, el apoyo a la supervisión reportó haber verificado, durante visita y mediante observación directa, las condiciones del servicio de alimentación, evidenciando aspectos susceptibles de mejora que fueron informados a la supervisión designada del

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
manejo de alimentos cumpla con la Resolución 2674 de 2013. Esta área debe estar dotada de equipos (incluyendo gramera, báscula y termómetros), menaje, vajilla, utensilios e implementos requeridos para la ejecución de los procesos, y deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento que garantice la calidad de la alimentación.	contrato. Como resultado del seguimiento efectuado, se identificaron oportunidades de mejora en las condiciones locativas, particularmente en las superficies de las paredes, donde se evidenció deterioro de la pintura y desprendimiento de material. Así mismo, se informó a la supervisión designada del contrato que la intervención de estas superficies contribuiría a facilitar los procesos de limpieza y desinfección y al fortalecimiento de las condiciones higiénico-sanitarias del servicio. En cuanto a la gestión adelantada, al 30 de junio el contratista había realizado la revisión de los registros fotográficos, recorridos técnicos, el levantamiento de información y la gestión de cotizaciones, con el propósito de definir las acciones de mantenimiento correctivo requeridas en las áreas identificadas. No obstante, como resultado del análisis efectuado por la supervisión designada al contrato respecto de la disponibilidad de recursos financieros, la proyección de los mantenimientos programados y la priorización de las necesidades identificadas, se informó que la ejecución

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	de los mantenimientos correctivos de infraestructura permanecería pendiente de autorización, autorizándose únicamente aquellas intervenciones cuya no ejecución represente un riesgo para la vida, la integridad o la seguridad de la población objeto del contrato. En este sentido, se indicó que la viabilidad de las demás intervenciones quedaría sujeta a la evaluación de la disponibilidad presupuestal y a la priorización institucional correspondiente, una vez se realizara el seguimiento financiero, y se analizara la disponibilidad de recursos frente a los compromisos existentes para la ejecución de los mantenimientos preventivos programados durante la vigencia. En consecuencia, al cierre del período reportado, las actividades de mantenimiento correctivo de infraestructura identificadas, continúan en estado pendiente de ejecución, a la espera de la definición presupuestal y administrativa que permita determinar su viabilidad. Así mismo, se encuentra pendiente la consolidación de las

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	necesidades de mantenimiento correctivo de mayor complejidad técnica y financiera, con el fin de soportar la gestión correspondiente ante la Secretaría de Inclusión Social y Familia para la evaluación de la disponibilidad de recursos destinados a intervenciones de infraestructura en las sedes del Distrito. Respecto al estado de los equipos del servicio de alimentación, se reporta seguimiento en la obligación N° 19 y N° 20. OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN
7. El contratista debe presentar la certificación o acta de inspección sanitaria con concepto FAVORABLE o FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS expedido por el ente territorial correspondiente.	Se evidenció el cumplimiento de la obligación técnica por parte del contratista, al contar el servicio de alimentación con concepto sanitario FAVORABLE, emitido por la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, como resultado de la visita de inspección sanitaria realizada el 7 de enero de 2025.
8. Los alimentos a suministrar deben ser de primera calidad, de marcas reconocidas comercialmente,	El apoyo a la supervisión del Componente Alimentario y Nutricional llevó a cabo la verificación de las características de los

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
cumpliendo con lo exigido según las Características Generales de cada Alimento, y lo establecido en la normatividad vigente.	alimentos mediante observación directa durante la visita realizada a la sede de atención, incluyendo la inspección de los productos almacenados en la bodega del servicio de alimentación. Como resultado, evidenció el cumplimiento de lo establecido en el Anexo E - Características Generales de los Alimentos, así como de la normatividad sanitaria vigente aplicable; en este sentido, no se identificaron productos no conformes. Dicho documento se encuentra al alcance del personal en el servicio de alimentación. De manera complementaria, se efectuó la revisión de los registros diligenciados por el contratista, correspondientes a los siguientes formatos: - Registro de inspección de alimentos: en el cual se evalúan la temperatura de preparación y mantenimiento, así como las características organolépticas de las preparaciones. - Control de temperatura en la recepción de productos: se evidenció que, además de registrar la temperatura de recibo, se

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	realiza el control de las condiciones del empaque, rotulado, fecha de vencimiento, lote y proveedor. - Registro de salida de productos panificados: se evidenció el diligenciamiento del formato con información correspondiente al nombre del producto, fecha de vencimiento, lote y fecha de consumo por parte de los usuarios. Dicho registro se implementa considerando que los productos empacados, al no ser manipulados por el personal del servicio de alimentación, no son objeto de toma de muestra de referencia ni contramuestra. Con base en lo anterior, y tras la verificación realizada, se evidenció que el contratista cumplió con la presente obligación técnica.
9. El contratista deberá presentar e implementar un Sistema de Gestión de Proveedores que le permita la selección de los mismos, garantizando que cuentan con condiciones aptas para entregar productos (alimentos e insumos) de calidad, durante la ejecución del	- Cronograma de Visita a Proveedores: Durante el periodo de seguimiento correspondiente al mes de agosto, el apoyo a la supervisión realizó el seguimiento al hallazgo relacionado con la programación de la visita al proveedor Cooperativa Colanta, evidenciando que, al cierre del periodo evaluado, no se

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
contrato.	registraron avances en la gestión ni en la programación de dicha actividad. En consecuencia, el hallazgo permanece en estado abierto y continuará siendo objeto de seguimiento por parte del apoyo a la supervisión, hasta tanto se evidencie la gestión requerida para su atención y posterior cierre. - Seguimiento a Proveedores: Durante el presente período de seguimiento, el apoyo a la supervisión realizó la revisión de la documentación cargada por el contratista en el sistema de información del ESAN, correspondiente al proveedor seleccionado para el suministro de alimentación transportada durante las salidas recreativas, PIMIENTA, CATERING Y EVENTOS S.A.S. Entre los soportes verificados se encontraron los certificados de aptitud laboral para manipulación de alimentos del personal encargado del transporte de la alimentación, evidenciándose el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente y una vigencia inferior a un año.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	No obstante, quedó pendiente la presentación de los certificados de aptitud laboral de tres (3) manipuladores de alimentos. En consecuencia, el apoyo a la supervisión verificará la entrega de dichos soportes durante el próximo período. LINK DE REPORTE Y RESPUESTA A LOS HALLAZGOS GENERADOS / CONTRATO N° 4600107375 DE 2026 OBLI-ALIMENTACIÓN TRANSPORTADA / CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS</th><th>AVANCE DE LA EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td>10. Es obligación del contratista garantizar que sus proveedores cuenten con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE o FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS expedido por la Secretaría de Salud del Distrito correspondiente. Si el concepto es FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS, se deberá anexar el plan de mejora y el radicado de solicitud de una nueva visita de inspección sanitaria.</td><td rowspan="2">Durante el mes de agosto, el apoyo a la supervisión continuó realizando seguimiento a los aspectos identificados como pendientes durante los cinco períodos anteriores, relacionados con la documentación de los proveedores de alimentos. Como resultado de este seguimiento, se evidenció que, a la fecha de corte del presente informe, el hallazgo continuaba en estado abierto.

A continuación, se relacionan los documentos cuya subsanación se encuentran pendientes por parte del contratista:

<table>
<tr><th>PROVEEDOR</th><th>ALIMENTO</th><th>DOCUMENTACIÓN PENDIENTE</th></tr>
<tr><td>COOPERATIVA COLANTA

MARCA FRIGOCOLANTA</td><td>CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS</td><td>Planta de beneficio de bovinos y porcinos:

1) Plan de mejora implementado tras la última visita de inspección sanitaria.

2) Solicitud de nueva visita ante la entidad territorial de salud.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>11. Es obligación del contratista garantizar que los proveedores de carne bovina (res), porcina (cerdo) y de ave (pollo), deberán contar con: Acta de Inspección Sanitaria del Establecimiento, Autorización Sanitaria y Registro del Establecimiento emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Además, los vehículos transportadores de la carne, deberán contar con Acta de Inspección Sanitaria con Enfoque de Riesgo para</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS</th><th>AVANCE DE LA EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td>Vehículos Transportadores de Carne y/o Productos Cárnicos Comestibles, con CONCEPTO FAVORABLE.</td><td>
<table>
<tr><td>GRUPO DELIPOLLO S.A.S

MARCA APETIPOLLO</td><td>PECHUGAS DE POLLO</td><td>1) Solicitud de nueva visita ante la entidad territorial de salud.

2) Autorización sanitaria y registro del establecimiento ante el INVIMA.</td></tr>
<tr><td>MONTAÑAS DEL PARAISO S.A.S</td><td>HIGADO DE RES</td><td>1) Plan de mejora implementado tras la última visita de inspección sanitaria.

2) Solicitud de nueva visita ante la entidad territorial de salud.</td></tr>
<tr><td>LISTO EL POLLO COLOMBIA S.A.S</td><td>CONTRAMUSLOS DE POLLO</td><td>Solicitud de nueva visita ante la entidad territorial de salud.</td></tr>
</table>

Conforme a lo anterior, el hallazgo continuará en seguimiento; se dará cuenta de las acciones adelantadas por el contratista en el próximo periodo.

LINK DE REPORTE Y RESPUESTA A LOS HALLAZGOS GENERADOS / CONTRATO N° 4600107375 DE 2026

OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
12. El contratista deberá entregar un Listado de Marcas con mínimo dos opciones por cada alimento o producto, que se utilizará durante la ejecución del contrato; dichas marcas deberán estar relacionadas en el formato dispuesto por la supervisión, con los documentos soportes, Ficha Técnica y captura de pantalla, donde se pueda evidenciar la verificación del Registro Sanitario INVIMA.	El Anexo A – Listado de Marcas, Registros Sanitarios y Fichas Técnicas de los Alimentos fue revisado y aprobado inicialmente en el mes de mayo. Posteriormente, durante el periodo anterior, el contratista efectuó la actualización del anexo de acuerdo con las marcas utilizadas para la prestación del servicio, razón por la cual el apoyo a la supervisión realizó una nueva revisión y aprobación de la documentación y sus respectivos soportes. A la fecha de corte del presente periodo de seguimiento, se verificó que el anexo contaba con el 100% de la información requerida, de conformidad con los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas. Con base en la verificación realizada, se evidenció el cumplimiento de la presente obligación técnica por parte del contratista. ANEXO A. LISTADO DE MARCAS, REGISTRO SANITARIO Y FICHAS TÉCNICAS

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN
13. El contratista deberá verificar que los alimentos sean transportados de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones 2674 de 2013 y 3168 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.	En relación con el proceso de transporte de los alimentos, si bien este no fue observado de manera directa durante la visita realizada a la sede de atención, se efectuó la verificación documental de los registros correspondientes al seguimiento realizado el 19 de agosto al vehículo del proveedor de carnes Cooperativa Colanta LTDA., identificado con placas ESR 786. Posteriormente, mediante los soportes presentados por el contratista a través del sistema de información del ESAN, el apoyo a la supervisión revisó el seguimiento efectuado el 22 de agosto al vehículo transportador de frutas y verduras del proveedor Comercializadora Gapal S.A.S., identificado con placas TLW 330. La información fue verificada y aprobada por el apoyo a la supervisión, al evidenciarse el cumplimiento de la obligación técnica correspondiente. OBLI-TRANSPORTE / VERIFICACIÓN TRANSPORTE DE ALIMENTOS

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN
14. Cuando la prestación del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN sea SUBCONTRATADO, será responsabilidad exclusiva del contratista garantizar el cumplimiento integral de lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013, así como de las demás normas vigentes aplicables y de los lineamientos establecidos en las presentes especificaciones técnicas.	Durante el presente período de seguimiento, el apoyo a la supervisión realizó la revisión de la documentación cargada por el contratista en el sistema de información del ESAN, correspondiente al proveedor seleccionado para el suministro de alimentación transportada durante las salidas recreativas, PIMIENTA CATERING Y EVENTOS S.A.S. Entre los soportes revisados se encontraron los certificados de capacitación inicial en Buenas Prácticas de Manufactura y los certificados de aptitud laboral para manipulación de alimentos del personal encargado del transporte de la alimentación, los cuales se encontraron acordes con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente y con una vigencia inferior a un año. Durante el mes de agosto, el contratista no realizó visitas de inspección al operador subcontratado; no obstante, se encuentra dentro del plazo establecido para efectuar las tres visitas adicionales

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	previstas durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento técnico. En este sentido, se evidenció cumplimiento de la presente obligación técnica, toda vez que el contratista realizó seguimiento al operador de alimentación subcontratado, mediante la revisión de la documentación anteriormente relacionada. OBLI-ALIMENTACIÓN TRANSPORTADA / CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL OBLI-ALIMENTACIÓN TRANSPORTADA / CERTIFICADO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN
15. Los alimentos deben ser almacenados dando cumplimiento al Artículo 28 de la Resolución 2674 de 2013 y según lo indique la especificación técnica.	Durante la visita a la sede de atención, el apoyo a la supervisión constató, mediante observación directa, que el contratista garantizó condiciones adecuadas para el almacenamiento y la rotación de los alimentos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Resolución 2674 de 2013, incluyendo la conservación de los alimentos a temperaturas apropiadas según su tipo, la separación de alimentos crudos y cocidos para evitar contaminación cruzada, el uso de estanterías y recipientes limpios y en buen estado, la identificación y etiquetado de los productos con fechas de recepción y vencimiento, y la implementación de un sistema de rotación “primero en entrar, primero en salir” (PEPS) para asegurar la utilización oportuna de los insumos. Con base en lo anterior, se concluyó que el contratista dio cumplimiento a la obligación técnica evaluada. OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN
16. Con el fin de rastrear y hacer trazabilidad de posibles brotes alimentarios de manera oportuna, el contratista deberá guardar diariamente en congelación por un tiempo mínimo de 72 horas, una muestra del tamaño de la porción servida de cada alimento que compone cada uno de los servicios ofrecidos (desayuno, almuerzo, cena	Durante la visita de supervisión, se evidenció que el contratista realizó la conservación diaria de contramuestras de los alimentos servidos, las cuales fueron mantenidas en condiciones de congelación por un periodo mínimo de 72 horas, con el propósito de garantizar la trazabilidad ante eventuales brotes de origen alimentario. Esta verificación se efectuó mediante observación directa de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
y entre comidas).	las contramuestras que se encontraban almacenadas en el equipo de congelación. Se constató que las muestras fueron almacenadas de manera individual en bolsas herméticas; específicamente, para las muestras correspondientes al día de la visita, se evidenció que estas habían sido previamente desinfectadas. Asimismo, se encontraban debidamente rotuladas con la información correspondiente, incluyendo: fecha, nombre del servicio, número de menú, identificación del alimento o preparación y nombre del responsable de la toma de la muestra. De igual forma, se observó que las contramuestras se encontraban en adecuadas condiciones sanitarias y dispuestas de manera separada de otros productos, con el fin de prevenir riesgos de contaminación cruzada. Con base en lo anterior, se concluyó que el contratista dio cumplimiento a la obligación técnica evaluada.
17. La verificación de la Calidad Microbiológica se llevará a cabo de	A través del sistema de información del ESAN, el contratista remitió los resultados

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS</th><th>AVANCE DE LA EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td>forma mensual en el servicio de alimentación. Una vez obtenidos los resultados de los exámenes microbiológicos, en caso de presentarse un resultado no conforme, el contratista debe repetir los análisis en un término no mayor de 5 días hábiles o según lo requerido hasta que la prueba cumpla con parámetros establecidos en la normatividad vigente. Deberá presentar ante la supervisión un análisis de la causa del resultado no conforme y el plan de mejora a realizar.</td><td>de los análisis microbiológicos realizados durante el presente periodo de seguimiento, por el laboratorio ANALTEC LABORATORIOS S.A.S, entidad acreditada por el ONAC - Organismo Nacional de Acreditación de Colombia.

Tras revisar los resultados, se evidenció que las muestras analizadas en el mes de agosto, se encontraban dentro de los parámetros establecidos en la normatividad vigente:

<table>
<tr><td>Fecha de la Toma de la Muestra:</td><td>10/08/2026</td></tr>
<tr><td>Fecha del Análisis:</td><td>10/08/2026</td></tr>
<tr><td>MUESTRA</td><td>RESULTADO</td></tr>
<tr><td>Carne de Res Cocida</td><td>Conforme</td></tr>
<tr><td>Ensalada de Zanahoria y Lechuga</td><td>Conforme</td></tr>
<tr><td>Jugo de Mango</td><td>Conforme</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS</th><th>AVANCE DE LA EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Manipulador de Alimentos
Frotis de Manos</td><td>Conforme</td></tr>
<tr><td>Superficie
Pela Papas</td><td>Conforme</td></tr>
<tr><td>Agua Tratada - Potable
Grifo Área de Preliminares</td><td>Conforme</td></tr>
</table>

Respecto a la situación de alerta reportada el 17/06/2026, relacionada con los resultados microbiológicos de los tanques de almacenamiento de agua, durante el mes de agosto el apoyo a la supervisión verificó las acciones adelantadas por el contratista. Como resultado de dicha verificación, se evidenció que, al cierre del presente período, el contratista aún no había presentado el plan de mejoramiento requerido para atender la situación identificada. En consecuencia, esta alerta continuará siendo objeto de seguimiento por parte del apoyo a la supervisión hasta que se implementen las acciones correctivas correspondientes.

OBLI-CALIDAD DE LOS ALIMENTOS / ANÁLISIS Y RESULTADOS MICROBIOLÓGICOS</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	LINK DE REPORTE Y RESPUESTA A LOS HALLAZGOS GENERADOS / CONTRATO N° 4600107375 DE 2026 OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN
18. El contratista debe diseñar e implementar un Plan de Saneamiento Básico - PSB, y presentarlo en medio digital a la supervisión para su aprobación e implementación. El PSB deberá ser elaborado acorde a lo establecido en el Capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013; su formulación debe estar sustentada en el cuerpo de normas vigentes y la especificación técnica.	El Plan de Saneamiento Básico (PSB), junto con sus anexos, incluyendo los formatos de registro de procesos, listas de chequeo, fichas técnicas, hojas de seguridad de los productos utilizados para limpieza, desinfección y fumigación, así como la documentación de la empresa responsable del control químico de plagas, fue aprobado por el apoyo a la supervisión en el mes de marzo de la presente vigencia, a través del sistema de información del ESAN. Mediante observación directa durante la visita realizada a la sede de atención, así como a través de la verificación documental en el sistema de información, el apoyo a la supervisión efectuó la revisión de los registros que soportaron la implementación y ejecución de los procesos y procedimientos establecidos por el contratista, correspondientes a los

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	cuatro programas del Plan de Saneamiento Básico - PSB. A continuación, se presentan los soportes verificados: - Registros de limpieza y desinfección. - Registros de seguimiento y control de la calidad del agua. - Verificación de la concentración de las soluciones desinfectantes. - Certificado del proceso de control integral de plagas, realizado el 15/08/2026 por la empresa BARRERA TOTAL - Control Integral De Plagas y Roedores. - Soportes de inspección y seguimiento a la implementación del Plan de Saneamiento Básico - PSB. - Registro de inspección de áreas del servicio de alimentación, y seguimiento a la implementación de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Adicionalmente, durante el mes de agosto el contratista reportó la ejecución de las siguientes actividades: - Programa de Control Integrado de Plagas: El contratista realizó una inspección de la infraestructura, mediante la cual identificó una oportunidad de mejora en la barredera de la puerta de acceso principal al servicio de alimentación. Como acción correctiva, el 27 de agosto efectuó el ajuste y fijación de este elemento, restableciendo las condiciones de hermeticidad del acceso para prevenir el ingreso de insectos y roedores. - Mantenimiento preventivo de la trampa de grasas: El 11 de agosto se ejecutó el mantenimiento preventivo programado de la trampa de grasas, actividad que comprendió el retiro del material acumulado, así como la limpieza y desinfección de la unidad, conforme a lo establecido en el programa de mantenimiento preventivo. Durante la visita de supervisión se evidenció, mediante observación directa,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	que el aceite de cocina usado continúa almacenándose, una vez realizado el proceso de filtrado, en el recipiente destinado para tal fin, el cual se encontraba debidamente identificado y en adecuadas condiciones de conservación. Al cierre del presente período de seguimiento, no se había alcanzado la cantidad mínima requerida para solicitar su recolección por parte del gestor autorizado. Conforme a las verificaciones realizadas, se evidenció que el contratista dio cumplimiento a la implementación del Plan de Saneamiento Básico y a las disposiciones ambientales establecidas en el Acuerdo 016 de 2020, particularmente en lo relacionado con la adecuada segregación y gestión de residuos sólidos, el manejo y disposición del aceite de cocina usado, el uso eficiente del agua y la energía, la implementación de procedimientos de limpieza y desinfección con enfoque de sostenibilidad ambiental, así como la disposición final de los insumos y empaques generados en la prestación del

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	servicio de alimentación de acuerdo con los lineamientos establecidos. OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO / LISTA DE CHEQUEO OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO / CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN OBLI-SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / MANTENIMIENTO PREVENTIVO OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN
19. El contratista deberá diseñar e implementar un Plan de Mantenimiento para Equipos, indicando las actividades que llevará a cabo para los mantenimientos preventivos y correctivos.	El apoyo a la supervisión verificó y aprobó, a través del sistema de información del ESAN, el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos, durante el mes de marzo de la presente vigencia. En relación con la ejecución del plan de mantenimiento se evidenció:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS</th><th>AVANCE DE LA EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>- Mantenimiento Preventivo y Correctivo: De acuerdo con el cronograma establecido y atendiendo las necesidades identificadas durante el mes de agosto, el contratista, a través de las empresas especializadas Startrust Servicios Industriales, Green Mantenimientos y Servicios Ambientales S.A.S. y JC Soluciones en Construcción, realizó los siguientes mantenimientos preventivos y correctivos:

<table>
<tr><th>NOMBRE DEL EQUIPO</th><th>FECHA</th><th>DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO</th></tr>
<tr><td>NEVECÓN SAMSUNG</td><td>04/8/2026</td><td>PREVENTIVO: Limpieza general, limpieza del compresor y condensador, revisión del sistema eléctrico, puertas, empaques e iluminación.

Revisión y control de temperatura al inicio y al final de la intervención</td></tr>
<tr><td>NEVERA HACEB</td><td>04/8/2026</td><td>PREVENTIVO: Limpieza general, limpieza del compresor y condensador, revisión del sistema eléctrico, puertas, empaques e iluminación.

Revisión y control de temperatura al inicio y al final de la intervención</td></tr>
<tr><td>CAMPANA EXTRACTORA GHNT</td><td>29/8/2026</td><td>LIMPIEZA MENSUAL: Limpieza General

CORRECTIVO: Soldadura de filtro suelto.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN

ESTUFA A GAS CON HORNO GHERSON'S	29/8/2026	PREVENTIVO: Limpieza general, revisión de válvulas, tubería, quemadores, calibración de llamas, corrección de fugas, revisión de conexión a gas natural. CORRECTIVO: Cambio de valvula e inyector; calibración.
LICUADORA INDUSTRIAL TERMOAGRO	25/8/2026	PREVENTIVO: Limpieza general, revisión sistema eléctrico, ajuste general, lubricación de partes. CORRECTIVO: Cambio de módulo rectificador y empaque quemado.
CAVA VERTICAL MIXTA TECNOFRIO	4/8/2026	PREVENTIVO: Limpieza general, limpieza del compresor y condensador, revisión del sistema eléctrico, puertas, empaques e iluminación. Revisión y control de temperatura al inicio y al final de la intervención
CAVA MIXTA GMS	4/8/2026	PREVENTIVO: Limpieza general, limpieza del compresor y condensador, revisión del sistema eléctrico, puertas, empaques e iluminación. Revisión y control de temperatura al inicio y al final de la intervención
TRAMPA DE GRASA	11/8/2026	PREVENTIVO: Se realiza desnatado, higienización completa, succión.
TANQUE ALMACENAMIENTO DE AGUA N° 1	22/8/2026	CORRECTIVO: Retiro de válvula de flotador para tanque de almacenamiento de agua que presentaba fallas. Suministro e instalación de válvula de flotador para el tanque de almacenamiento de agua.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	- Hoja de vida y Anexo B - Inventario y mantenimiento de equipos: Se efectuó la revisión y verificación del Anexo B (Inventario y Mantenimiento de Equipos), así como de las hojas de vida y fichas técnicas correspondientes, evidenciando que la información se encontraba completa y conforme a los lineamientos técnicos definidos para el componente alimentario y nutricional. - Inspección de Equipos de Frío: El contratista remitió los registros correspondientes a la inspección de las condiciones físicas y de funcionamiento de los equipos de frío, realizada durante el mes de agosto, en cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos en la guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Con base en lo anterior y tras la verificación realizada, se concluyó que el contratista dio cumplimiento a la presente obligación y a los lineamientos técnicos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / MANTENIMIENTO PREVENTIVO OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / MANTENIMIENTO CORRECTIVO OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / VERIFICACIÓN DE EQUIPOS ANEXO B. INVENTARIO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN
20. El contratista deberá elaborar e implementar un cronograma para la Calibración de Equipos de Medición que sean utilizados en el servicio de alimentación y en el proceso de valoración del estado nutricional de la población usuaria.	El apoyo a la supervisión verificó y aprobó, a través del sistema de información del ESAN, el Programa de Calibración de Equipos de Medición, durante el mes de marzo de la presente vigencia. - Calibración de equipos: En cumplimiento del cronograma aprobado, durante el presente periodo de seguimiento el contratista realizó la calibración de los termómetros internos de los dos (2)

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS</th><th>AVANCE DE LA EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>equipos de frío de tipo industrial, que cuentan con compartimentos tanto para refrigeración como para congelación. El proceso de calibración estuvo a cargo del laboratorio CELSIUS, acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

A continuación, se relaciona la información correspondiente a cada uno de los termómetros calibrados. El apoyo a la supervisión realizó la revisión y verificación de los respectivos soportes documentales:

<table>
<tr><th>DATOS DEL EQUIPO</th><th>FECHA DE CALIBRACIÓN</th><th>CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN N°</th></tr>
<tr><td>CAVA VERTICAL MIXTA - TECNIFRIO (Refrigeración)

INDICADOR DE TEMPERATURA
MARCA: FULL GAUGE
MODELO: MT512E HP
SERIE: 36093</td><td>25/08/2026</td><td>CA 306757</td></tr>
<tr><td>CAVA VERTICAL MIXTA - TECNIFRIO (Congelación)

INDICADOR DE TEMPERATURA
MARCA: FULL GAUGE
MODELO: TC-900E POWER</td><td>25/08/2026</td><td>CA 306758</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS</th><th>AVANCE DE LA EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>SERIE: 36094</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>CAVA MIXTA - GMS (Refrigeración)

INDICADOR DE TEMPERATURA
MARCA: GMS LINEA INDUSTRIAL MODELO: MK212-E
SERIE: 36835</td><td>25/08/2026</td><td>CA 306759</td></tr>
<tr><td>CAVA MIXTA - GMS (Congelación)

INDICADOR DE TEMPERATURA
MARCA: GMS LINEA INDUSTRIAL MODELO: MK212-E
SERIE: 36837</td><td>25/08/2026</td><td>CA 306760</td></tr>
</table>

- Verificación de Equipos: Conforme al cronograma establecido, la inspección de los instrumentos antropométricos y de medición se realiza trimestralmente, habiéndo efectuado la última en julio de 2026. Por esta razón, durante el mes de agosto no correspondió realizar la verificación de la totalidad de los equipos, ejecutándose únicamente el control mensual de los equipos de frío (ver obligación N° 19), de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía de Metrología del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Versión 8.
</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Conforme a lo anterior, se evidenció que los procesos de calibración, verificación e inspección de los equipos se realizaron de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía Técnica para la Metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF, Versión 8, y en el Anexo Técnico del Componente Alimentario y Nutricional del contrato. OBLI-PLAN DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS / CALIBRACIÓN OBLI-PLAN DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS / VERIFICACIÓN DE EQUIPOS OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN
21. El contratista deberá asegurar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos, cuente con una Certificación Médica en la cual conste la aptitud laboral para la manipulación de alimentos.	A la fecha de corte del presente informe de seguimiento, el personal manipulador de alimentos del contratista contaba con certificación médica de aptitud laboral vigente, en cumplimiento de la presente obligación técnica. ANEXO D. DOCUMENTOS DEL PERSONAL Y CAPACITACIÓN CONTINUA

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN
El personal manipulador de alimentos deberá contar con uniformes completos compuestos por pantalón y camisa, de color claro con cierre o cremallera, que cumpla con las especificaciones contempladas en el capítulo III artículo 14 de la Resolución 2674 de 2013. Además, el contratista debe suministrar los elementos de protección personal requeridos según la labor que desempeñe. COMPONENTE TÉCNICO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN / 15.3 DOTACIÓN AUXILIARES DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	Durante la visita realizada en el periodo de seguimiento, el apoyo a la supervisión evidenció, mediante observación directa, que el personal manipulador de alimentos portaba el uniforme completo, conformado por gorro, pantalón y camisa de color claro con cierre o cremallera, calzado cerrado e impermeable, en cumplimiento de las especificaciones establecidas en el Capítulo III, artículo 14 de la Resolución 2674 de 2013. Respecto a la disponibilidad de los elementos de protección personal requeridos conforme a las labores desempeñadas, durante la visita de supervisión se evidenció la presencia de guantes térmicos, guantes de hule, tapabocas, gafas de seguridad, manga térmica y guante de acero inoxidable. Con base en lo anterior y tras la verificación realizada, se concluyó que el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	contratista dio cumplimiento a la presente obligación técnica, al garantizar la dotación y disponibilidad de los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo seguro de las actividades. OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN
22. El contratista deberá diseñar y ejecutar un Plan de Capacitación Continua, orientado a cualificar las labores del personal de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.	A través del sistema de información del ESAN, el contratista aportó las evidencias que soportan la ejecución del Plan de Capacitación Continua dirigido al personal manipulador de alimentos, correspondientes al presente período de seguimiento. El 25 de agosto, el contratista desarrolló la capacitación sobre Manejo y Control de Temperaturas y Recepción y Selección de Materias Primas, con una intensidad de una (1) hora, en cumplimiento del Plan de Capacitación Continua. La actividad fue desarrollada por la nutricionista dietista a cargo del servicio de alimentación y estuvo orientada a fortalecer las competencias del personal manipulador de alimentos en aspectos relacionados con el aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	A través del sistema de información del ESAN, el contratista aportó las evidencias que soportaron el desarrollo de los temas correspondientes al presente período de seguimiento; el apoyo a la supervisión verificó el acta de capacitación, el registro de asistencia y la evaluación sobre los temas desarrollados, aplicada a las manipuladoras de alimentos, así como la información registrada en el Anexo D – Documentos del Personal y Capacitación Continua, evidenciando que la información presentada se encontraba debidamente diligenciada y actualizada. Conforme a la verificación realizada, se concluye que el contratista dio cumplimiento a la presente obligación técnica. OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES / ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA ANEXO D. DOCUMENTOS DEL PERSONAL Y CAPACITACIÓN CONTINUA OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
23. Abrir a cada niño, niña una carpeta en la que se incluirán la historia de atención, las valoraciones iniciales, las actuaciones profesionales, seguimientos y los documentos sobre el caso. El Nutricionista Dietista será el encargado de realizar la evaluación del estado nutricional de los usuarios mediante indicadores directos. Para realizar dicha evaluación nutricional se debe tener en cuenta la Resolución 2465 de 2016. El proceso de atención deberá desarrollarse de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.	El apoyo a la supervisión llevó a cabo la revisión y verificación documental de las atenciones ejecutadas durante el mes de agosto, evidenciando un total de 59 niñas y niños atendidos en la Casa Hogar, a quienes se les realizó la valoración nutricional de ingreso correspondiente. Asimismo, se verificó la elaboración de 63 planes de caso y la realización de 35 seguimientos a la población usuaria. - Valoración Nutricional de Ingreso: En relación con el indicador Índice de Masa Corporal para la Edad (IMC/E), aplicado a la población mayor de cinco años, se valoraron 35 beneficiarios, de los cuales 27 presentaron IMC adecuado para la edad, 3 sobrepeso, 4 riesgo de delgadez y 1 delgadez. Respecto al indicador Talla para la Edad (T/E), se identificaron 39 niñas y niños con talla adecuada para la edad, 10 con riesgo de talla baja y 10 con talla baja. Para la población menor de cinco años, se efectuó la valoración nutricional de 23 niñas y niños, de los cuales 13

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	presentaron peso adecuado para la talla, 3 riesgo de sobrepeso, 2 sobrepeso, 3 riesgo de desnutrición aguda y 2 desnutrición aguda moderada. Adicionalmente, un niño menor de un mes de edad fue valorado mediante el indicador Peso para la Edad con Edad Gestacional, clasificando como pequeño para la edad gestacional (PEG). En cuanto al seguimiento de los casos con alteraciones nutricionales, se evidenció que tres niños con diagnóstico de delgadez o desnutrición aguda moderada recibieron seguimiento antropométrico y complementación alimentaria con fórmula polimérica. En dos de estos casos no se presentaron cambios en el diagnóstico nutricional durante el periodo de permanencia; no obstante, en una niña de siete meses con desnutrición aguda moderada se evidenció mejoría en el indicador peso para la talla, al pasar de -2,67 DE a -2,12 DE. Asimismo, un niño de 11 años que ingresó con riesgo de delgadez egresó con IMC adecuado para la edad.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	- Planes de Caso: El contratista reportó la realización de 63 planes de intervención individual para la población atendida, orientados a establecer acciones específicas de atención nutricional, consejería y educación alimentaria, de acuerdo con las necesidades particulares identificadas. - Seguimientos a los Planes de Caso: Durante el mes de agosto, el contratista realizó 35 seguimientos a los planes de caso, mediante los cuales se brindó acompañamiento a las niñas y los niños durante los diferentes momentos de alimentación en la Casa Hogar. Para los beneficiarios de la modalidad Familia de Paso, de acuerdo con lo reportado en el informe de ejecución, el seguimiento se efectuó mediante contacto telefónico con las madres de paso, con el propósito de verificar la adherencia al plan alimentario y determinar la necesidad de realizar ajustes conforme a la evolución observada.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Adicionalmente, el seguimiento antropométrico de las niñas y los niños vinculados a esta modalidad se efectuó de acuerdo con las oportunidades de atención, priorizando la toma de medidas durante los encuentros familiares en la sede de la Casa Hogar, cuando la programación lo permitió. En los casos que lo requirieron, los beneficiarios fueron citados a la sede para la valoración antropométrica o esta se efectuó durante la visita domiciliaria a las familias de paso, con el fin de garantizar el seguimiento oportuno de su estado nutricional. - Plan de Atención Nutricional: A través del informe de ejecución y los registros de valoración y seguimiento nutricional presentados por el contratista, el apoyo a la supervisión evidenció que, para el presente período objeto de seguimiento, del total de cincuenta y nueve (59) niñas y niños atendidos en la Casa Hogar, cuarenta y nueve (49) recibieron un plan alimentario normocalórico, mientras que los diez (10) restantes requirieron un plan alimentario hipercalórico. De estos últimos, tres (3)

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	beneficiarios ubicados en la modalidad Familia de Paso contaron con un plan de alimentación que incluyó el enriquecimiento de preparaciones como estrategia para mejorar su aporte nutricional. - Visita Domiciliaria / Familias de Paso: El contratista aportó las evidencias que soportan la visita domiciliaria efectuada el 12 de agosto a una familia de paso. En el registro se evidenció el acompañamiento técnico desde el componente alimentario y nutricional, mediante la verificación del estado de salud, la adaptación del niño, las prácticas de alimentación y los aspectos de habitabilidad e higiene del hogar. Asimismo, se reportó un estado general favorable del niño y una vivienda en adecuadas condiciones de orden, limpieza y disponibilidad de alimentos, identificándose oportunidades de mejora relacionadas con las prácticas de higiene en la cocina y el reenvasado de alimentos. Conforme a lo anterior, el apoyo a la supervisión revisó y aprobó, a través del sistema de información del ESAN, los

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	soportes aportados por el contratista, los cuales se relacionan a continuación: 1) Base de datos correspondiente a las valoraciones nutricionales iniciales efectuadas durante el mes de agosto. 2) Seguimientos a los planes de caso registrados en el formato “Hoja de Observaciones a Población Atendida”. 3) Reporte de las visitas domiciliarias efectuadas, registradas en el formato “Visitas de Seguimiento - Familias de Paso”. En consecuencia, tras la verificación realizada, se evidenció el cumplimiento del proceso de atención nutricional, así como un abordaje oportuno y un seguimiento adecuado a las niñas y los niños, por parte del contratista. OBLI-VALORACIÓN NUTRICIONAL / VALORACIÓN NUTRICIONAL OBLI-VALORACIÓN NUTRICIONAL / SEGUIMIENTO NUTRICIONAL

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	OBLI-ATENCIÓN NUTRICIONAL / VISITA DOMICILIARIA OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN
24. El contratista debe realizar intervenciones colectivas con la población atendida, con el objetivo de promover estilos de vida saludables por medio de talleres grupales o sesiones educativas.	El apoyo a la supervisión, a través del sistema de información del ESAN, verificó y aprobó las actividades grupales desarrolladas durante el mes de agosto con las niñas, los niños y las familias de origen y/o redes de apoyo vincular. El 13 de agosto, se abordó el tema “Manipulación higiénica de los alimentos” con las familias, mientras que el 25 de agosto, con las niñas y los niños, se desarrolló la temática “Hito: Semana Mundial de la Lactancia Materna”. Para ambas actividades, se validaron los soportes correspondientes al acta de reunión registrada en el formato FO-GESR “Actividades grupales”, los listados de asistencia y las evidencias fotográficas. Adicionalmente, para la actividad de formación dirigida a las familias de origen, se verificaron los registros de “Evaluación de participantes espacios de capacitación grupal”, aplicados por el contratista.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Con base en la verificación realizada, se evidenció el cumplimiento de la presente obligación técnica por parte del contratista. OBLI-ACTIVIDADES EDUCATIVAS / ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA. OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN
25. El contratista deberá presentar con el informe de gestión mensual, el reporte de ejecución y evidencias correspondientes al Componente Alimentario y Nutricional; estos deben dar cuenta de las acciones desarrolladas por cada uno de los lineamientos establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas. Además, deben relacionarse los indicativos de gestión definidos para el componente. El informe debe ser presentado de acuerdo a los parámetros que establezca la supervisión.	Además de remitir los soportes documentales y las evidencias previamente descritas en el presente informe de supervisión, el contratista presentó el informe de ejecución técnica del componente alimentario y nutricional, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026. En dicho informe, se evidenció una descripción cualitativa y cuantitativa de la ejecución, los indicadores de gestión con su respectivo análisis, así como el registro de las actividades desarrolladas durante el periodo mencionado. Reporte cuantitativo de la Gestión del Componente Alimentario y Nutricional:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN

1. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		TOTAL
1.1	Número de controles microbiológicos realizados en el periodo (mes).	**6**
1.2	Número de controles microbiológicos dentro de los parámetros normales realizados en el periodo (mes).	**6**
1.3	Número de actividades educativas realizadas con el personal manipulador de alimentos en el periodo (mes).	**1**
1.4	Número de controles de plagas realizados en el periodo (mes).	**1**
1.5	Número de seguimientos realizados en el mes, a las buenas prácticas de manufactura - BPM.	**1**
1.6	Número de seguimientos realizados en el mes, al Programa de Limpieza y Desinfección.	**1**
1.7	Número de seguimientos realizados en el mes, al Programa de Control de Plagas.	**1**
1.8	Número de seguimientos realizados en el mes, al Programa de Recolección y Disposición de Residuos Sólidos y Líquidos.	**1**
1.9	Número de seguimientos realizados en el mes, al Programa de Abastecimiento de Agua Potable.	**31**

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN		
	1.10	Número de visitas realizadas en el mes a proveedores de alimentos.	**0**
	1.11	Número de seguimientos realizados en el mes a las condiciones de transporte de los alimentos.	**2**
	1.12	Número de mantenimientos preventivos de equipos realizados en el periodo (mes).	**7**
	1.13	Número de mantenimientos correctivos de equipos realizados en el periodo (mes).	**4**
	1.14	Número de calibraciones de equipos realizadas en el periodo (mes).	**4**
	2. ATENCIÓN NUTRICIONAL		**TOTAL**
	2.1	Número total de usuarios evaluados en el mes (ingresos nuevos).	**59**
	2.2	Número de Planes de Caso realizados en el mes.	**63**
	2.3	Número de seguimientos al Plan de Caso realizados en el mes.	**35**
	2.4	Número de planes alimentarios prescritos.	**59**
	2.5	Número total de usuarios con dieta derivada.	**10**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS</th><th>AVANCE DE LA EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>2.6</td><td>Número de usuarios en malnutrición por déficit (Delgadez y Riesgo de Delgadez, Riesgo de Desnutrición Aguda y Desnutrición Aguda Moderada o Severa).</td><td>10</td></tr>
<tr><td>2.7</td><td>Número de usuarios en malnutrición por exceso (Sobrepeso u Obesidad).</td><td>5</td></tr>
<tr><td>2.8</td><td>Número de sesiones grupales en Educación Alimentaria y Nutricional, realizadas en el mes con la población usuaria.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2.9</td><td>Número de sesiones grupales en Educación Alimentaria y Nutricional, realizadas al mes con las familias de la población usuaria.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2.10</td><td>Número de visitas domiciliarias realizadas a las familias de paso.</td><td>1</td></tr>
</table>

El apoyo a la supervisión del ESAN verificó la información y evidenció que el contratista cumplió con la obligación establecida en el componente alimentario y nutricional.

OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>26. El contratista deberá dar cumplimiento a todos los</td><td>El cumplimiento se detalla por cada obligación y lineamiento del componente</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
lineamientos de las especificaciones técnicas establecidos, para el componente alimentario y nutricional, así mismo, a toda la normatividad aplicable.	alimentario y nutricional del presente informe de seguimiento.
27. El contratista deberá presentar a la Supervisión un Plan de Mejora dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la generación del hallazgo o situación de alerta, al igual que los soportes de su implementación, con el fin de hacer el respectivo seguimiento a la acción correctiva y cierre según el procedimiento establecido por la supervisión.	Al cierre del presente informe de seguimiento, el contratista debía dar respuesta a los hallazgos que se presentan a continuación, los cuales fueron identificados mediante verificación documental y durante las visitas realizadas a la sede de atención: - Mediante verificación documental, se evidenció que el contratista no presentó la información ni los soportes requeridos correspondientes a los proveedores de carnes. Fecha del hallazgo: 18/03/2026. La gestión realizada por el contratista se registró en el avance correspondiente a la obligación Nº 10 y 11. - Tras la verificación del Sistema de Gestión de Proveedores adoptado por el contratista, se identificó la necesidad de incorporar en el cronograma de visitas del Sistema de Gestión de Proveedores, la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	visita al proveedor Cooperativa Colanta. Fecha del hallazgo: 14/04/2026. La gestión realizada por el contratista se registró en el avance correspondiente a la obligación Nº 9. - Situación de alerta reportada el 17/06/2026, relacionada con los resultados microbiológicos de los tanques de almacenamiento de agua. La gestión realizada por el contratista se registró en el avance correspondiente a la obligación Nº 17. - Infraestructura y necesidades de mantenimiento correctivo del servicio de alimentación. La gestión realizada por el contratista se registró en el avance correspondiente a la obligación Nº 6. Conforme a lo anterior, el apoyo a la supervisión realizó la verificación documental de las gestiones adelantadas por el contratista frente a los hallazgos generados, evidenciando situaciones

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	pendientes de ajuste definidas en el plan de mejora. Las actuaciones correspondientes por parte del contratista serán reportadas en el siguiente informe de supervisión. LINK DE REPORTE Y RESPUESTA A LOS HALLAZGOS GENERADOS / CONTRATO N° 4600107375 DE 2026 OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN

Este proceso fue liderado por la Unidad de Niñez de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de la Subsecretaría de Grupos Poblacionales. El Plan de Desarrollo Medellín TE QUIERE 2024-2027, tiene en sus pilares estratégicos el Pilar 2. Agenda social - Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente, en la cual se encuentra el Componente 2.2: Medellín Territorio Incluyente y el Programa 2.2.3: Medellín, entorno protector de la infancia y la adolescencia, que tiene como objetivo general "Contribuir a la generación de capacidades y condiciones familiares, sociales, e institucionales para el desarrollo integral, el reconocimiento y la potenciación de niñas, niños y adolescentes".

Elaboró,

MARIANA HENAO GÓMEZ
Apoyo a la Supervisión
Nutricionista Dietista

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional
Secretaría de Inclusión Social y Familia

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES

Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.

Eje del acuerdo 016 incorporado	Implementó		Describa el criterio incorporado	Medio de verificación	Medición del criterio	Costos adicionales		Describa el costo adicional	Observaciones
	Si	No				Si	No		
Compra pública sostenible	**X**		● *El programa de residuos sólidos debe relacionar la infraestructura, elementos, áreas, recursos y procedimientos que garanticen una eficiente labor de recolección, conducción, manejo, almacenamiento interno, clasificación, transporte y disposición final de los desechos sólidos. Este debe elaborarse teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el "Manual para el manejo integral de residuos en el Valle de Aburrá", conforme Resolución 879 de 2007 expedida o la norma que lo modifique.* ● *En virtud la Implementación del Acuerdo Municipal 016 del 2020 "Por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito y su*	*OBLI-SOPORTES DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL-ISCE / ACTA DE VISITA DE SUPERVISIÓN-FO-GESR-1746* *FICHAS TÉCNICAS Y HOJAS DE SEGURIDAD DE JABONES Y DETERGENTES* *OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO /*	*Como resultado de la visita de supervisión efectuada en el mes de Agosto, el apoyo a la supervisión del componente alimentario y nutricional verificó la implementación de las medidas de gestión ambiental previstas en el Acuerdo 016 de 2020, con el fin de constatar el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables a la prestación del servicio de alimentación.* *En desarrollo de la verificación, se evidenció la adecuada segregación y gestión integral de los residuos sólidos generados durante la prestación del servicio (orgánicos, reciclables y no aprovechables), la correcta disposición de*		***X***	*No Aplica*	*Ninguna*

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES

Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.

Eje del acuerdo 016 incorporado	Implementó		Describa el criterio incorporado	Medio de verificación	Medición del criterio	Costos adicionales		Describa el costo adicional	Observaciones
	Si	No				Si	No		
			conglomerado", el contratista deberá realizar un adecuado manejo al aceite usado que se genera por fritura en la preparación de los alimentos, además debe establecer el procedimiento para la recolección y disposición final del mismo gestionando la recolección a través de una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad para el manejo de dicho residuo de acuerdo con la normativa ambiental vigente, el contratista ni el personal vinculado de la sede podrán recibir a título personal contraprestación alguna por la disposición final que se haga del aceite usado. ● *Los jabones y detergentes deberán dar cumplimiento a la Resolución 0689 del 03 de mayo de 2016.* ● *Dando cumplimiento a la circular del Distrito de Ciencia, Tecnología e*	*MANTENIMIENTO PREVENTIVO*	*insumos y empaques, el uso racional del agua y la energía en las actividades operativas y la implementación de prácticas de limpieza y desinfección con enfoque de sostenibilidad ambiental, evidenciadas mediante el uso de jabones y detergentes que cumplen los criterios de biodegradabilidad de los tensoactivos y los límites máximos de contenido de fósforo establecidos en la Resolución 0689 de 2016, así como la dosificación adecuada de los insumos químicos durante la ejecución de dichas actividades. Igualmente, no se evidenció el uso de plásticos de un solo uso en el desarrollo de la prestación del servicio, observándose la adopción de prácticas orientadas a la*				

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES

Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.

Eje del acuerdo 016 incorporado	Implementó		Describa el criterio incorporado	Medio de verificación	Medición del criterio	Costos adicionales		Describa el costo adicional	Observaciones
	Si	No				Si	No		
			Innovación de Medellín número SSS202260000040 de 28 de febrero de 2022 que tiene por asunto: Implementación de lineamientos establecidos por el Acuerdo Municipal 020 del 2022 "Por medio del cual se establece una estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Distrito de Medellín y sus entidades descentralizadas" durante la ejecución del contrato queda prohibido lo siguiente: *- Papel chicle (Vinipel-PEBD-4).* *- Vasos, platos y cubiertos plásticos desechables elaborados en Poliestireno (PS-6), Poliestireno expandido (PSE-6) y Polipropileno (PP-5).* *- Pitillos, mezcladores y cubiertos elaborados en mezclas de otros plásticos (PET-7).*		*prevención y reducción de la generación de residuos.* *Respecto al manejo del aceite usado de cocina, se verificó que, una vez realizado el proceso de filtrado, este continúa siendo almacenado en el recipiente dispuesto para tal fin, el cual se encuentra debidamente identificado y en adecuadas condiciones de conservación. A la fecha de corte del presente informe de seguimiento, no se había alcanzado el volumen mínimo requerido para solicitar el retiro por parte del gestor autorizado; en consecuencia, el aceite permanece almacenado temporalmente en cumplimiento de las condiciones establecidas*				

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES

Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.

Eje del acuerdo 016 incorporado	Implementó		Describa el criterio incorporado	Medio de verificación	Medición del criterio	Costos adicionales		Describa el costo adicional	Observaciones
	Si	No				Si	No		
			- Botellas contenedoras de agua elaboradas en polietientereftalato (PET-1). *- Bolsas plásticas elaboradas en Polietileno de baja densidad (PEBD-4) y en Polipropileno (PP-5).*		*para su manejo y posterior disposición final.* *Mantenimiento preventivo de la trampa de grasas: El 11 de agosto se ejecutó el mantenimiento preventivo programado de la trampa de grasas, actividad que comprendió el retiro del material acumulado, así como la limpieza y desinfección de la unidad. Esta actividad contribuye al cumplimiento de las disposiciones ambientales contempladas en el Acuerdo 016 de 2020, al prevenir la contaminación derivada de la inadecuada gestión de grasas y aceites, promover el adecuado funcionamiento del sistema de saneamiento y fortalecer la implementación de prácticas*				

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES

Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.

Eje del acuerdo 016 incorporado	Implementó		Describa el criterio incorporado	Medio de verificación	Medición del criterio	Costos adicionales		Describa el costo adicional	Observaciones
	Si	No				Si	No		
					ambientalmente sostenibles en la prestación del servicio de alimentación.				

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia